

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ENTRE PARES Y/O ACOSO ESCOLAR(BULLYING)

Se entenderá por Maltrato entre Pares y/o Acoso Escolar, lo descrito en el DFL N°2 del año 2009, "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición."

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, tal como su nombre indica, para que exista bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).

Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es).

Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Tipos de Acoso Escolar

- Verbal y/o escritos, tales como insultos, apodos, hablar mal de alguien, rumores.
- Psicológico: Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.
- Agresión física: Peleas, palizas, pequeñas acciones que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.
- Aislamiento social: Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
- Cyberbullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web.

El maltrato entre pares y el acoso escolar serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación,

consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica a él o los casos detectados.

A su vez, en consonancia con lo recién descrito, toda situación de Bullying, Cyberbullyng y violencia física entre pares, ocurrida tanto dentro como fuera de la Escuela, dará activación al siguiente protocolo:

ACTIVACIÓN PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE PARES Y/O BULLYNG Y/CIBERBULLYNG

1.- La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Coordinación de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia.

2.- El Coordinador de Convivencia Escolar informará inmediatamente al director del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados.

3.- En caso de que la acusación incluya un delito, Dirección deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, dentro de las **primeras 24 horas** de conocido el hecho. A su vez, luego de realizada la denuncia, debe citar a los apoderados de ambas partes involucradas (víctima- victimario) en forma urgente para informarles sobre la situación. www.fiscaliadechile.cl

4.- El Inspector general levantará un proceso investigativo por ser considerada falta gravísima para recabar la información y tomar medidas formativas y sancionatorias

Coordinación de convivencia escolar velará por cumplimiento del proceso investigativo sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes movimientos

Dar aviso al Profesor Jefe sobre la situación denunciada y el procedimiento respectivo. 24 horas

Solicitar información a terceros (docente jefe, orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y disponer de cualquier otra medida que se estime necesaria. 48 horas, inspector general

Entrevistar separadamente a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados, con el fin de notificarles la denuncia efectuada, el procedimiento en despliegue y las intervenciones que sean pertinentes (contenciones, diálogos, orientaciones, derivaciones, etc.) 48 horas

Revisar las Observaciones Personales (del Registro del Desarrollo Escolar del Libro de Clases) de los estudiantes involucrados. 48 horas

5.- Al finalizar, el proceso investigativo, Coordinación de Convivencia deberá informar los resultados en Dirección. 72 horas

6.- Si la investigación confirma la denuncia recibida, Coordinación de Convivencia y Dirección deberán velar que se :

Apliquen las medidas o sanciones que establece el Manual de Convivencia para estos casos (Faltas Gravísimas, Responsable: Inspectoría General)

Registren en el Libro de Clases (en el Registro del Desarrollo Escolar, Observaciones Personales), las medidas tomadas o sanciones aplicadas. (Responsable: Inspectoría General)

Se informará presencialmente o por correo certificado (en caso de que el apoderado/a y el estudiante no puedan asistir) los resultados de la investigación y los plazos e instancias de apelación pertinentes (de acuerdo a RICE). Responsable Inspectoría general.

El Departamento de Convivencia escolar, deberá gestionar acciones de acompañamiento pedagógico, a través del Profesor Jefe y psicosocial a través de las duplas con los estudiantes involucrados según sea el caso, procurando:

- Establecer medidas de resguardo dirigidas a los y las estudiantes afectados tanto en el aspecto pedagógico, si es pertinente, como en el área psicosocial.
- Implementar acciones para detener la situación de bullying.
- Cautelar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.
- Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario.
- Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado.

Acciones posteriores al proceso sancionatorio:

- Realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso, para asegurarse que se haya contenido la situación de bullying: Semanalmente, durante el primer mes.
- Entrevistas a involucrados/as: Mensualmente, durante un semestre.

TELÉFONOS DE COLABORACIÓN

48° Comisaría "Menores y Familia"

Teléfono 22-9224890, desde Celulares +5622-9224890

Atención de casos; estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción; acompañamiento ajuzgados, talleres comunitarios. Funciona las 24 horas del día, todos los días.

Calle Dieciocho N° 268.

PLAN CUADRANTE:

1a Comisaría: Teléfono 22 9223700, desde Celulares +5622 9223700

2da Comisaría: Teléfono 22 9223730, desde Celulares +5622 9223730

3era Comisaría: Teléfono 22 9223760, desde Celulares +5622 9223760 4ta Comisaría:

Teléfono 22 9223790,

desde Celulares +5622 9223790

Teléfono Familia de Carabineros de Chile - 149

Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como desde teléfonos móviles.

Teléfono niños de carabineros de Chile - 147

Servicio que orienta y apoya especialmente a niños y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración de derechos. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.